



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 035 -2017-GORE-ICA

Ica, 25 SET. 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 22.SET.2017. Visto la Moción de Orden del Día, presentada por el consejero regional por la provincia de Palpa, Víctor Hugo Tubilla Andía, para manifestar el saludo cordial y congratulación a la provincia de Palpa, con motivo de conmemorarse el 197° aniversario de la Batalla de Palpa, el día 07 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39° tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la Región.

Que, el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, según reporta la documentación histórica peruana; en la provincia de Palpa, se inicia la primera acción armada independentista, este recorrido histórico guarda un hecho trascendental suscitado un 07 de octubre de 1820, donde ocurre el primer enfrentamiento bélico entre el Ejército Realista y el Ejército Libertador del Generalísimo Don José de San Martín.





Gobierno Regional Ica



Que, en esta acción bélica se marcó el curso de la gesta libertadora, ya que gente del lugar aportó su apoyo, enrolándose en las fuerzas libertarias de Don José de San Martín, así como soldados que participaban en las fuerzas realistas, se pasaron al bando libertador, cuenta la historia, sucediendo estos hechos a todo lo largo y ancho del Perú, donde posteriormente se dieron enfrentamientos de las fuerzas libertadoras y las fuerzas realistas hasta que finalmente triunfó la causa libertadora.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Extraordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo cordial, y **FELICITAR**, a la provincia de Palpa, con motivo de conmemorarse el **197° ANIVERSARIO de la BATALLA de PALPA**, el día 07 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de SALUDO, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa, **JUSTO RICHARD MANTILLA BENDEZÚ**, para que por su intermedio lo haga extensivo a toda la ciudadanía de la provincia de Palpa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

SR. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJERO REGIONAL DE ICA

C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO

